EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 73

LCO Nº 08/14

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"

FIRMA: CASA LYONS

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2014

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 73/2014

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014.- ID N° 271.519.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N.° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPÍNOLA**, con **C. I. C. Nº 612.770**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de Octubre de 2013, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra la Señora **FELICITA BERNAL MERCADO,** con Cédula de Identidad **Nº 1.861.865**, en su carácter de propietaria de la firma unipersonal **CASA LYONS,** R. U. C. Nº 1861865-0, domiciliada en la calle Gaudioso Núñez N° 1220 c/Teodoro S.Mongelos, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 207-853, email: felibernal@hotmail.com, a quien en adelante se le lamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES",** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014**, adjudicada por Resolución Nº 174 de fecha 07 de Octubre de 2014, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 174/2014, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral de Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 530 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **271.519.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución N° 121, de fecha 05 de Agosto de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 174, de fecha 07 de Octubre de 2014.----------

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE N° 3 4TA DIVISION DE INFANTERIA									
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unit (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	45111607-002	Pantalla de proyección con tripode de material ignifugo (estándar M1) Acabado mate antireflejos. (Fuente mecanismo de apertura y gran estabilidad. Marco de pantalla en nebro para una mejor posición de la proyección. Formato 4:3, ideal para presentaciones con videoproyector. Incluye corrección de inclinación. Medidas: 1750x1310 cm. Peso: 9,97 kgs.	1	Unidad	Caja	Infocus	China	2.200.000	2.200.000
2	45111609-001	Equipo de Proyector: Brillo 2200 Antilumenes Sistema NTSC/PAL-M/PAL-N/SECAM RESOLUCIÓN: SVGA (800X600) AJUSTE DE FOCO/ZOOM: 4X INTERFASES: 1RGB/Componentes, 1S-VIDEO, 1 COMP. 2 AUDIO-STEREO, Peso 2,50 kg.	1	Unidad	Caja	Infocus	China	1.200.000	1.200.000
								Total	3.400.000

LOTE N° 4 - 3RA DIVISION DE CABALLERIA									
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unit (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	45121516-001	FILMADORA, con Resolución de imagen fija de 7.1 MP Su resolución 1920 x1080 de alta definición. Capaz de reproducir señales perfectos usando HDMIa y un TV de alta definición compatible para una claridad excepcional y reproducción increíblemente detallada de tus memoria.	1	Unidad	Unidad	Sony	China	1.500.000	1.600.000
2	44111905-002	Pizarron acrilico sin pedestal.	1	Unidad	Unidad	JS	Py	450.000	450.000
3	45111603-001	Pantalla para Proyector LCD Dispositivo integrado Alta voz Peso 3 kilogramo Ciclo de vida útil lámparas 2000 hs. Y 3000 hs. en modo económico Entrada de video RGB, S-Video compuesto, componente Video (NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4,43, PAL) Formato de video de televisión digital Salida de video Audio salida Modo de salida de sonido: mono 1 vatios Alimentación CA 120/230 V	1	Unidad	Unidad	Infocus	China	2.200.000	2.200.000
								Total	4.250.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Casa Byone
Gaudioso Núñez Nº 1220

LOTE N° 5 - 2DA DIVISION DE INFANTERIA									
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unit (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	45111604-001	**PROYECTOR** - Tecnología de Imagen DLP - Relación de Aspecto 4:3 - Resolución Nativa SVGA (800x600) - Resolución Máxima WUXGA 1920 x 1200 - Resoluciónes Soportadas Desde: SVGA (800 x 600) Hasta: WUXGA (1920 x 1200) - Brillo (ANSI-Lumens) 2700 - Relación de Contraste 3000:1 - Colores Soportados 16.7 Millones, True Colours - Keystone +/- 30% - Distancia de Proyección 11.9 metros (Máxima), 1.5 metros (Mínima) - Tamaño de la Pantalla 303" (762 cm) - Zoom 1.1:1 - Lente de Proyección Foco manual - Nivel de Ruido 30 dB Modo Normal (28 dB Modo Eco) - Tipo de Lámpara Convencional - Tiempo de Vida Modo normal: 5000 hrs / Modo Eco: 6000 hrs	1	Unidad	Unidad	Infocus	China	2.200.000	2.200.000
								Total	2.200.000

LOTE N° 6 - 1RA DIVISION DE INFANTERIA									
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unit (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	56121502-001	**Sillas pupitres:** armaje de metal hierro de 3/4 pared reforzado y pintado; asiento y respaldo c/laminado de 14 mm de fórmica, patas c/regatón; pupitre fijo no rebatible con plano en melamina, colores a elegir	100	Unidad	Unidad	S	Py	120.000	12.000.000
2	56101504-9999	**Sillas** plastica para uso escolar, capacidad para resistir 100 kls, con posabrazos, color a elegir; fabricado de material no reciclado	290	Unidad	Unidad	Envapar	Py	48.000	13.920.000
3	56101519-002	**Mesas plástica** para uso escolar capacidad para resistir 150 kls color a elegir , fabricado de material no reciclado	50	Unidad	Unidad	Envapar	Py	80.000	4.000.000
4	44111905-003	**Pizarra acrilica colgante** de 1,20 X 2,40 mts., colo blanco	4	Unidad	Unidad	JS	Py	450.000	1.800.000
								Total	31.720.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

LOTE N° 8 - 1RA DIVISION DE INFANTERIA									
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unit (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	45111607-001	**Infocus:** - Tecnología de Imagen DLP - Relación de Aspecto 4:3 - Resolución Nativa SVGA (800x600) - Resolución Máxima WUXGA 1920 x 1200 - Resoluciónes Soportadas Desde: SVGA (800 x 600) Hasta: WUXGA (1920 x 1200) - Brillo (ANSI-Lumens) 2700 - Relación de Contraste 3000:1 - Colores Soportados 16.7 Millones, True Colours - Keystone +/- 30% - Distancia de Proyección 11.9 metros (Máxima), 1.5 metros (Mínima) - Tamaño de la Pantalla 303" (762 cm) - Zoom 1.1:1 - Lente de Proyección Foco manual - Nivel de Ruido 30 dB Modo Normal (28 dB Modo Eco) - Tipo de Lámpara Convencional - Tiempo de Vida Modo normal: 5000 hrs / Modo Eco: 6000 hrs	2	Unidad	Unidad	Infocus	China	2.200.000	4.400.000
2	45111603-001	**PANTALLAS PARA PROYECCIÓN** de 120" pulgadas, Formato (4.3) 244 X 183 con calidad HDTV - Con llave de control, Control Remoto. 220 Volt.	2	Unidad	Unidad	Nativa	China	1.400.000	2.800.000
3	45121516-001	Camara-filmadora: Tipo de Señal NTSC Medio de Almacenamiento SD / SDHC / SDXC " No. de pixeles 5 MP Lente F No. 1,8 ~ 4,9 Zoom óptico 52x Zoom Digital 130x Intelli Zoom 65x Longitud Focal f = 2,1 ~ 109,2 mm Tipo de Dispositivo LCD Tamaño 2,7" como minimo No. de pixeles 230.000 P Características de grabación de video Especificaciones de Vídeo Resolución de Grabación NTSC: HD (1.280 x 720 30p) SD: (720 x 480 60p) como minimo Velocidad del obturador Auto Sí Autoenfoque Enfoque Manual Foco de detección de rostro Sensibilidad a poca Luz (Visible) 15 lux (1/30 s) Características grabación audio Formato de audio AAC Velocidad de muestreo 48 KHz como minimo Número de canal 2 canales Características de Imagen Formato JPEG Resolución 1.696 x 954 (16 : 9) 1,6 M / 1.280 x 720 (16 : 9) 0,9 M / 1.600 x 1.200 (4 : 3) 1,9 M / 800 x 600 (4 : 3) SVGA Calidad Medios para Grabación Tarjeta SD Interfaz PC USB 2 IEEE 1394 No Video Compuesto Sí Componente No HDMI Sí duracion de la bateria como minimo 100min. Debe incluir Adaptador/Cargador Ac Bateria recargable Correa de Mano Cable A/V / Cable USB Manual de Instrucciones Guía de Bolsillo	1	Unidad	Unidad	Sony	China	5.500.000	5.500.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Casa Byons
Gaudioso Núñez Nº 1220

4	46191505-005	**Sistema de alarma con sensores y sirena**: Modulo Infrarrojo Digital para Exteriores de Funcionamiento . Superior con Óptica Doble Características especial a prueba de intemperies Disponible con uno de los tres siguientes lentes: Paso de Mascotas Estándar, Cortina Horizontal o Cortina Vertical. Caja resistente a golpes y a la temperatura Funciona entre -35°C y +50°C (-31°F y +122°F) Caja contorneada con junta de caucho inyectada Lente con protección anti-UV Sistema de Filtrada de Óptica Doble Ajuste de sensibilidad de niveles múltiples 2 modos de operación (direccionable en serie Digiplex EVO o de relé convencional)	1	Unidad	Unidad	Relix	China	9.000.000	9.000.000
								Total	21.700.000

LOTE N° 9 - PRIMER CUERPO DEL EJERCITO

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unit (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	45111604-001	Proyector multimedia, Equipo proyector: Brillo 2200, Antilumenes, Sistema NTS/PAL-M/PAL-N/SECAM y accesorios	1	Unidad	Unidad	Infocus	China	2.200.000	2.200.000
								Total	2.200.000

LOTE N° 10 - ACADEMIL

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unit (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	44111905-001	Pizarra acrílica grande borrado en seco doble fas con pedestal, rueditas, 220 x 150 magnetica, estructura pintada a alta temperatura, con 4 ruedas con freno 360 gdo.	2	Unidad	Unidad	JS	Py	3.500.000	7.000.000
								Total	7.000.000
								Totales	72.470.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	011	00	00	530	10	001	01	4TA DI	295389	3.400.000
2	011	00	00	530	10	001	02	3RA DC	295207	4.250.000
2	011	00	00	530	10	001	04	2DA DI	420563	2.200.000
2	011	00	00	530	10	001	11	1RA DI	481511	53.420.000
2	011	00	00	530	10	001	14	ICE	290833	2.200.000
2	015	04	00	530	10	001	11	ACADEMIL	0228-632688	7.000.000
TOTAL										72.470.000

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

Casa Byons
Gaudioso Núñez 1220

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 Los bienes serán distribuidas en los diferentes Giradurías que compone el Comando del Ejército, posterior a la firma de los Contratos, los responsables y de acuerdos a las necesidades remitirán a cada empresa Adjudicadas las ordenes de compras, y será en coordinación del proveedor y contratante para la entrega final de los bienes. Para la entrega efectiva del bien el proveedor tiene 5 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la Contratista. Los días lunes a viernes a partir de las 07:00 hasta las 17:30hs.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) del valor total del bien en mora, por cada día de atraso. Hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato se rescindirá administrativamente el contrato.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dara derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

Gaudioso Núñez 1220

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 13-119876/1 del SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 72.470.000.- (**GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato.

PB = Precio Básico del contrato.

FR = Factor de Redeterminación.

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Gaudioso Núñez Nº 1220

$$FR = \left[\left(0,70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0,30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:
FR = Factor de Redeterminación.
TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.-----

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en la Cláusula Quinta.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 530, Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluido en el Presupuesto General de la Nación 2014.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,5 *% (cero coma cinco por ciento)* **mensual sobre el valor total del bien que se halle pendiente de pago,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados

Casa Byons
Gaudioso Núñez Nº 1220

en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 72 (setenta y dos) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 72 (setenta y dos) horas a partir de la recepción de la notificación de la convocante.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Casa Byons
Gaudioso Núñez Nº 1220

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (Diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..14....días del mes de .octubre... del año 2014.----------

FELICITA BERNAL MERCADO
C. I. Nº 1.861.865
CONTRATISTA

Casa Byons
Gaudioso Núñez Nº 1220

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPÍNOLA
C. I. Nº 612.770
CONTRATANTE